



FEDERACION DEL RODEO CHILENO

TRIBUNAL DE HONOR

Santiago, quince de marzo de dos mil veintitrés.

Se aprueba la propuesta de fallo de la Comisión Regional de Disciplina de Chiloé, con declaración que se resuelve sancionar al señor Willy Toledo Vega, con la pena de suspensión de toda actividad deportiva por 24 meses, según lo dispuesto en el artículo vigésimo segundo bis 55 N°2 letra c) de los Estatutos, además de la pena accesoria de inhabilitación por igual periodo de tiempo para desempeñar los cargos de dirigente de un club, asociación, director de la Federación, miembro del Tribunal Honor, jurado, delegado, secretario de jurado, capataz o ayudante de capataz e impedido de inscribir caballos a su nombre o del criadero del cual sea propietario en cualquier clase de rodeo según lo señalado en el artículo vigésimo segundo bis 56 del Estatuto.

Resolución acordada por unanimidad de los miembros del Tribunal de Honor que asistieron a la vista de la causa.

Regístrese, notifíquese por la vía más expedita y archívense en su oportunidad.

Rol 106-2022.-

José Manuel Bustamante Roa
Secretario

Marcelo Valdebenito Bugmann
Presidente